OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5391

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas reguladas en el capítulo IV (Ayudas a personas que, habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto) de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, publicada en el BOPV de 25 de agosto de 2014, mediante Resolución de 30 de julio de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, aprobada por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 28 de julio de 2014, publicada en el BOPV n.º 159, de 25 de agosto de 2014, mediante Resolución de 30 de julio de 2014, del Director General de este organismo autónomo, se establece, en su artículo 2, que el volumen total de las ayudas a conceder no superará el importe de los recursos económicos que se asignan a su financiación, del que se da publicidad en la misma convocatoria, o el que resulte de su incremento, en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Se dispone asimismo, en el párrafo 2 del artículo 20, que las solicitudes de las ayudas previstas en el Capítulo IV (Ayudas a personas que, habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto) se resolverán según el orden de presentación hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria y que, en el caso de que se produzca tal agotamiento, se denegarán las solicitudes pendientes y se dará publicidad de dicha circunstancia en la web de Lanbide y en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución del Director General de Lanbide.

Posteriormente, mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV n.º 209, de 3 de noviembre de 2014, se dio publicidad del incremento del importe de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, incremento destinado exclusivamente a la financiación de las ayudas previstas en su Capítulo IV.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas previstas en el Capítulo IV de esta convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado a la financiación de las ayudas reguladas en el Capítulo IV de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras (Ayudas a personas que, habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto), ha quedado agotado en fecha 10 de septiembre de 2014, con la solicitud presentada a las 11 horas 10 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2014.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.